MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1243

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 335/2014, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA T&C PARA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN OCCIDENTAL. LOTE 6 DPTO. BOQUERON LLAMADO MOPC N° 08/2014.

Asunción, 30 de julio de 2015

VISTO: La nota UOC N° 3570/2015, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para suscribir el **CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 335/2014, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA T&C PARA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN OCCIDENTAL. LOTE 6 DPTO. BOQUERON LLAMADO MOPC N° 08/2014**; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1393/2014, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC N° 08/2014 CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN OCCIDENTAL, y se adjudica el Lote N° 6 a favor de la Empresa Constructora T&C.

Que en las Clausula 4.3, 18 y 19 Volumen 2: Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 335/2014, se incorporan al Contrato, las modificaciones del diseño y las cantidades reales.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT N° 76/2015.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ N° 1137/2015.

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Dpto. de Ejecución ha emitido el informe técnico del convenio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PEDRO ... ERA DUARTE
Coordinador
General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1243

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 335/2014, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA T&C PARA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN OCCIDENTAL. LOTE 6 DPTO. BOQUERON LLAMADO MOPC N° 08/2014.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MISTRO N° 335/2014 SUSCRITO CON LA EMPRESA T&C para la Contratación por la Vía de la Excepción de firmas constructoras para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos vecinales en la Región Occidental Lote N° 6.

Art. 2°.- La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a Gs. 2.131.971.335 (Guaraníes dos mil ciento treinta y un millones novecientos setenta y un mil trescientos treinta y cinco) IVA incluido, con este aumento el monto final del contrato es de Gs. 12.805.013.868 (Guaraníes doce mil ochocientos cinco millones trece mil ochocientos sesenta y ocho) IVA incluido.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Art. 2° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el plazo contractual, modificado por eventos compensables, el plazo de terminación de obras aumenta 24 días.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/az.

Coordinador
Secretaría General - MOPC